



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 30 de Marzo de 1973.

122/73

Expte. 438/73

VISTO:

Que con fecha reciente se ha aprobado y determinado las dotaciones del personal no docente de esta Universidad, con sus estructuras orgánico-funcionales, habiéndose procedido asimismo al encasillamiento del personal permanente, tanto del transferido de la Universidad Nacional de Tucumán como del que estaba en actividad en esta Universidad de Salta el 28 de Diciembre de 1972 conforme a la Ley N° // 20.060; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario fijar normas de procedimiento para la incorporación de nuevo personal a fin de implementar los servicios administrativos y técnicos que aún no han entrado en funcionamiento // pleno, precisamente por la falta de personal, permanente o interino, correspondiendo abrir en primer lugar la posibilidad para el cubrimiento de los cargos vacantes al personal que ya se encuentra en actividad en la Casa;

POR ELLO:

Y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 4° de la Ley 19.633;

EL DELEGADO ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E

Art. 1°.-A partir de la fecha se adoptará el siguiente procedimiento/ para el cubrimiento de los cargos vacantes de personal no docente en esta Universidad y que no estén ocupados por ningún personal permanente o interino:

- 1°) Se procederá a llamar a inscripción de interesados para / concursar en propiedad los cargos respectivos de cada jurisdicción, pudiendo registrar su inscripción cualquier / personal no docente en actividad, titular o interino.-
- 2°) De registrarse interesados, se procederá a llamar a concurso cerrado de antecedentes u oposición según los casos y/ de acuerdo a las normas vigentes sobre la materia.-

///...



Universidad Nacional de Salta

...///

3°) Los cargos vacantes en que no se haya registrado inscripción de interesados o que resultasen desiertos en los concursos respectivos, serán cubiertos en forma / interina y por el término de SEIS (6) meses conforme / a la norma establecida con fecha 29 de Diciembre del // año pasado, debiéndose para ello, entre otras cosas, te ner en cuenta las presentaciones, solicitudes de empleo o registros de aspirantes existentes a la fecha. Estas designaciones interinas serán propuestas por los Je- / fes o Directores de los respectivos servicios adminis- / trativos y bajo su responsabilidad.-

Art.2°.- Invitar a los Sres. Coordinadores de Departamentos a adherir al procedimiento indicado en el Art.1° de esta Resolución, a / cuyo efecto se tendrá por consentido si hasta el 10 de Abril p.v. no se recibiera observaciones al mismo.-

Art.3°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración / para su toma de razón y demás efectos.-

ESF/lef

EDUARDO S. FANJUL
Secretario de Asuntos Administrativos

Ing. ROBERTO GERMAN OVEJERO
DELEGADO ORGANIZADOR